

RESOLUCIÓN NO. 107 DE 2021



JULIO 09 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A UN PROFESOR NOMBRADO POR APOYO EN EL CAMPUS VIRTUAL DE BELLAS ARTES, CENTRO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 se crea el Campus Virtual de Bellas Artes Valle, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento Del Instituto Departamental De Bellas Artes – Institución Universitaria Del Valle Del Cauca.

Que para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, Programa Calidad Académica y proyecto Campus Virtual de Bellas Artes – Educación Artística TIC y a los compromisos del Plan de Fortalecimiento Académico del MEN 2020-21 se requiere apoyo adicional del profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ** titular de la cédula de ciudadanía No. 94.491.371 de Cali en actividades académicas virtuales de los procesos de formación (contenidos y currículos) para la comunidad universitaria, en el desarrollo de los procesos ejecutados por el Campus virtual - Centro de Creación Producción y Emprendimiento de Bellas Artes Valle del Cauca.

Que el profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ** es Licenciado en Música y Maestro en Música con línea de profundización en Musicología, egresado de la Universidad del Valle, y Magister en E-learning de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), en convenio con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC). Docente, asesor, investigador y coordinador del semillero de investigación ArsVitam, y coordinador del Área de Teoría Musical, donde ha liderado los procesos de Acreditación de Alta Calidad en el programa de Interpretación Musical.

Que el profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ** brindará apoyo adicional en:

- Construcción del modelo pedagógico institucional, teniendo en cuenta los lineamientos pedagógicos para la virtualidad.
- Construcción de los modelos instruccionales propicios para la educación en artes.
- Evaluación de programas, cursos, módulos y Objetos virtuales de aprendizaje, y contribuir en la revisión permanente de los mismos.
- Aplicación de las políticas de derechos de autor institucionales, en cada producto articulado con el Campus Virtual.
- Sistematización de estructuras y lineamientos para la creación de nuevos cursos virtuales
- Logística necesaria en la realización de productos y medios relacionados con los cursos virtuales y los elementos que lo conformen.
- Creación y participación de espacios de capacitación institucional, diseñados como parte fundamental de los planes de formación.
- A las diferentes áreas institucionales desde los lineamientos del Campus virtual.
- Articulación del Campus virtual con el Área de apoyo tecnológico y las dinámicas académicas de Bellas Artes.

RESOLUCIÓN NO. 107 DE 2021

JULIO 09 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A UN PROFESOR NOMBRADO POR APOYO EN EL CAMPUS VIRTUAL DE BELLAS ARTES, CENTRO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPRENDIMIENTO”

Que el valor a reconocer al profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ**, es de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$16.232.400), el cual será pagado durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, en cinco (5) cuotas de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$2.916.000) y una (1) cuota de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.652.400).

Que los pagos estarán respaldados por los informes presentados mensualmente por el profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ** y verificados por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones en el cual se evidencian las actividades realizadas por el docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$16.232.400). en favor del profesor nombrado **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ**, bajo los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los pagos al profesor **NEIVER FRANCISCO ESCOBAR DOMINGUEZ** relacionados del presente acto administrativo, se hará con cargo al rubro presupuestal: 2.3.1.2.02.01., dentro del Proyecto 1111 - Formación Artística de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Revisó: Rosa Cortés Casanova - Asesora Jurídica-
Vo.Bo: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones